

tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1990 a las diez horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. Piso tercero izquierda de la casa en Logroño, calle Huesca número 27 que ocupa una superficie construida de 95,83 metros cuadrados y linda al Norte: Calle Huesca; Sur, Casa 39 de República Argentina; Este, pasillo y hueco de escalera, patio interior y piso derecha de la misma planta; Oeste, casa 27 de República Argentina. Tiene como anejo una carbonera situada en la última planta. Su cuota de participación en el inmueble es del 9,25% inscrita en el Libro 891 de Logroño, Folio 120, finca número 53.286.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Anotaciones de embargo a favor de Finamersda por 2.621.157 pesetas, otra a favor de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, por 7.576.144 pesetas y otra a favor del Estado por 333.018 pesetas. Importe total de las cargas: 10.530.319 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Ochocientos noventa mil seiscientos cincuenta y una pesetas (890.651 pesetas).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

#### Edicto de subasta

V.A.653

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don José Félix Martínez Garrido, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don José Félix Martínez Garrido, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1990 a las diez horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Piso tercero izquierda destinado a vivienda con entrada por la calle de don Ramón Salazar, del edificio en Santo Domingo de la Calzada, en la Avenida de don Alfonso Peña, 13 y calle de Ramón Salazar, 10. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-salón, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza, tendedero y un armario empotrado. Mide útil 97,01

metros cuadrados y construida 123,58 metros cuadrados. Linda: frente descansillo, caja de escalera y piso derecha de igual planta con entrada por el mismo portal; derecha entrando calle de don Ramón Salazar; izquierda patio de luces y fondo Juan Pérez. Le corresponde una cuota de participación del 4,10%. Inscrito tomo 1.076, libro 190, folio 140, finca 13.776N, valorado en nueve millones quinientas mil pesetas.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por importe de 8.908.730 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Quinientas noventa y una mil doscientas setenta pesetas (591.270 pesetas).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

#### Edicto de subasta

V.A.654

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Miguel Antonio Martín Estévez, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Miguel Antonio Martín Estévez, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1990 a las diez horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. Mitad indivisa del piso primero centro derecha tipo 1 de la casa en Logroño Barrio de Varea, calle Logroño ocho y diez, con frente a calle sin nombre, que ocupa una superficie útil de 84,40 metros cuadrados y construida de 105,59 metros cuadrados y linda Norte: piso derecha, pasillo de distribución y hueco de ascensor; Este, pasillo de distribución, hueco de ascensor, piso centro izquierda y patio central; Sur, patio central y piso centro izquierda de escalera izquierda y Oeste, Calle Nueva. Tiene el uso de una porción del patio central y su cuota de participación es del 2,51%, inscrita en el libro 729 de Logroño, folio 127, finca número 45.760, tasada en 2.250.000 pesetas.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, por 1.082.397 pesetas y anotación preventiva de embargo a favor de IBERCAJA, por 288.329 pesetas, haciendo un total de las cargas de 1.370.726 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Ochocientas setenta y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas (879.274 pesetas).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque